



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 34/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Que la empresa OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, es la concesionaria actual del servicio de aguas y cloacas de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.929, incorporó a la Ley Orgánica de las Municipalidades, la facultad de los municipios de constituir sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria (SAPEM), en los términos y con los alcances de los artículos 308 y subsiguientes de la Ley 19.550.-

Por medio de Ordenanza 196/21 se autorizó al Poder Ejecutivo de Balcarce a crear una sociedad, bajo la nominación de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SA (OSEBAL S.A), cuyo objeto, sería la operación, mantenimiento y administración de las instalaciones civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas y las obras que conforman el sistema sanitario del Partido de Balcarce tanto de agua corriente como desagües cloacales, etc.-

En fecha de 2 de Diciembre de 2021, por Escritura Número Sesenta y Ocho, pasada por ante el Escribano Matías Trivigno, Adscripto al Registro N° 10, se constituyó la Sociedad OSEBAL SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, integrada, cuyo principal accionista resulto ser la Municipalidad de Balcarce.-

En febrero de 2022, OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM, comenzó a operar como concesionaria del

servicio de aguas y cloacas del Partido de Balcarce.-

Por medio de Ordenanza Número 02/2022, la Municipalidad de Balcarce le otorgó la Concesión para la prestación de los servicios de provisión de agua potable, desagües domiciliarios, cloacales.-

En la sección IV de la Ordenanza mencionada en párrafo anterior, se describió el cuadro tarifario aplicable.-

OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM aplicó desde el comienzo de su concesión la facturación del servicio de agua y cloacas en baldíos, haciendo extensivo este concepto a las unidades funcionales de inmuebles de pisos múltiples, que resultaban ser cocheras y bauleras. Este concepto no incorporado en la Ordenanza Número 02/2022, fue aplicado por error involuntario provocado por la base de datos del sistema informático utilizado.-

Por lo expresado “ut supra” resulta necesario condonar las deudas existentes en las unidades funcionales afectadas y establecer un mecanismo de devolución para los usuarios que efectuaron pagos sobre estas. Empero para que el acto de devolución sea equitativo corresponde otorgar este beneficio a los propietarios de edificios que tienen regularizadas, es decir sin deudas, el resto de las unidades funcionales del inmueble.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 34/24

ARTICULO 1.- Autorícese a eximir a las unidades funcionales inscriptas como bauleras y cocheras no conectadas al servicio de agua y cloacas, emplazadas en inmuebles de pisos múltiples, desde el comienzo de la concesión de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SPAEM, hasta la entrada en vigencia de la Ordenanza 252/23, a solicitud del interesado del pago de la tasa de servicios sanitarios siempre y cuando el resto de las unidades del edificio se encuentren al día en el pago de la mencionada tasa. En caso de no estarlo deberán regularizar la situación previo al pedido.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-